



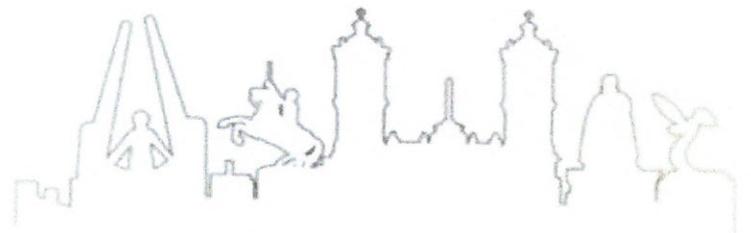
Gobierno de  
Chilpancingo  
2015 - 2018

MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO

# **CUENTA PUBLICA EJERCICIO 2020**

4.6.2. Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados para la ejecución de obra pública con otras instancias de gobierno durante el periodo. Asimismo, anexar a esta relación el respaldo digital de los respectivos convenios.

## **OP-2**



Relación actualizada de los convenios y/o acuerdos celebrados con otras instancias de gobierno durante el período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

No Prog.	Dependencia o instancia con la que se celebra el convenio	Denominación del programa	Nombre de la obra origen del convenio	Localidad	Fuente de financiamiento	Monto total del convenio	Monto de aportación del municipio	Monto de aportación de la entidad que reporta	Dependencia ejecutora	Vigencia
1	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO (CAPASÉG)	ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA BARRANCA EL HUIZACHAL EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, SEGUNDA ETAPA	CHILPANCINGO	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 33,222,470.00	\$ 13,298,201.00	\$ 13,298,201.00	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO (CAPASEG)	DICIEMBRE DE 2020
2	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVES DE SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGADEGRO)	REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN	REHABILITACION EN OBRA DE TOMA, ENTUBAMIENTO DE 0.61 KM EN LA LINEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL CON TUBERIA DE PVC RD 26 DE 8" DE DIAMETRO Y 4.96 KM EN LA RED PRIMARIA CON TUBERIA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIAMETRO, EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO	SAN CRISTOBAL	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 3,340,384.04	\$ 167,019.22	\$ 167,019.22	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGADEGRO)	HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO
3	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO A TRAVES DE SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGADEGRO)	REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN	ENTUBAMIENTO DE 1.78 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERIA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIAMETRO (SEGUNDA ETAPA), EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO	SAN CRISTOBAL	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 1,920,356.39	\$ 96,017.82	\$ 96,017.82	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE GUERRERO (SAGADEGRO)	HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Nota: El monto total del convenio 1 difiere de lo reportado en el semestre enero - junio del 2020, debido a que se realizó una modificación al convenio en el mes de noviembre del 2020.

2018 2021  
Autorizo:  
Lic. Antonio Gaspar Beltrán  
Presidente Municipal  
CHILPANCINGO  
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
El gobierno de la gente

2018 2021  
Vo. Bo.:  
Lic. Wilfredo Valente Pastor  
Secretario de Finanzas y Administración  
CHILPANCINGO  
MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO  
El gobierno de la gente  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

2018 2021  
Elaboró:  
Ing. Ana Dilia Torres Romero  
Secretaria de Obras Públicas  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

2018 2021  
Revisó:  
C. Francisco Javier Ríos Martínez  
Titular del Órgano de Control Interno Municipal  
Órgano de Control Interno Municipal

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes, located in the lower right quadrant of the page.

## ANTECEDENTES

Con fecha 23 de marzo de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el coordinación y colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero a través de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y por la otra el municipio de Chilpancingo de los Bravo, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio ("**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**").

1. "**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**" en sus cláusulas tercera y quinta establece:

**TERCERA.** - La inversión programada para ejecutar los trabajos de las obras (**anexo1**), asciende a la cantidad de **\$69'590,000.00** (Sesenta y nueve millones quinientos noventa mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales la CONAGUA aportara recursos Federales en el marco del Programa PROAGUA, de conformidad con la estructura financiera que a continuación se detalla:

<b>APORTACIÓN FINANCIERA POR NIVEL DE GOBIERNO</b>			
<b>FEDERACIÓN</b>	<b>ESTADO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>18'000,000.00</b>	<b>28'090,000.00</b>	<b>23'500,000.00</b>	<b>69'590,000.00</b>

**QUINTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que "**EL MUNICIPIO**" realizará la aportación financiera acordada en la cláusula Tercera, en dos mensualidades iguales a partir del mes de abril, sumando la cantidad de **\$ 23'500,000.00** (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N) ante "**LA CAPASEG**", por medio de cheque de caja o certificado, o directamente en la cuenta número 0114752406, clave interbancaria 012260001147524069 de BBVA Bancomer, S.A. "**LA CAPASEG**" expedirá, previa consulta de estado de cuenta, el recibo oficial correspondiente.

2. "**EL ACUERDO DE COORDINACIÓN**" en su cláusula vigésimo segundo establece "El presente convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por "**LAS PARTES**". Los cambios deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción y formarán parte integral del presente convenio".

3. Debido a un ajuste de inversión "**LAS PARTES**" determinan en modificar "**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**" de acuerdo a lo siguiente:

## DECLARACIONES

“**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en “**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, manifestando que a la fecha la capacidad legal de los firmantes no les ha sido modificada o revocadas de forma alguna.

## ACUERDOS

**Primero.-** Por las razones expuestas en el antecedente número 3 del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan modificar las cláusulas tercera y quinta; para quedar como sigue:

**TERCERA.-** La inversión programada para ejecutar los trabajos de (**anexo 1**), asciende a la cantidad de **\$57,163,362.54** (Cincuenta y siete millones ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y dos pesos 54/100 M.N.).

APORTACIÓN FINANCIERA POR NIVEL DE GOBIERNO			
FEDERACIÓN	ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
\$19,073,444.00	\$24,791,717.54	\$13,298,201.00	\$57,133,362.54

**QUINTA.-** “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL MUNICIPIO**” realizará la aportación financiera acordada en la cláusula Tercera, en dos mensualidades iguales a partir del mes de abril, sumando la cantidad de **\$ 13,748,201.00** (Trece millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos un pesos 00/100 M.N) ante “**LA CAPASEG**”, por medio de cheque de caja o certificado, o directamente en la cuenta número 0114752406, clave interbancaria 012260001147524069 de BBVA Bancomer, S.A. “**LA CAPASEG**” expedirá, previa consulta de estado de cuenta, el recibo oficial correspondiente.

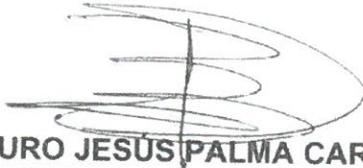
**Segundo.-** “**LAS PARTES**” ratifican que los recursos serán depositados en tiempo y forma tal como lo establece las clausula sexta de “**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**”.

**Tercero.-** “**LAS PARTES**” señalan que con excepción de la modificación de las clausulas tercera y quinta del presente instrumento legal, el contenido y alcance de las cláusulas del “**EL CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecinueve, continuaran con plena fuerza legal y vinculatoria entre las mismas.

**Quinto.-** El presente instrumento comenzara a sustituir sus efectos a partir de su firma.

Leído que les fue a las partes el presente instrumento y enterados de su contenido, valor y alcances legales, lo firman y ratifican de común acuerdo, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los siete días del mes de julio del año dos mil veinte.

**POR "LA CAPASEG"**



**ING. ARTURO JESÚS PALMA CARRO,**  
DIRECTOR GENERAL

**POR "EL MUNICIPIO"**



**LIC. ANTONIO GASPAS BELTRÁN,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ANEXO 1 DEL PRIMER MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO

N.P.	ACCIÓN	LOCALIDAD	EJECUTOR	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
1	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA BARRANCA EL HUIZACHAL EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	CHILPANCINGO	CAPASEG	\$ 33,222,470.00	\$ 14,931,134.00	\$ 4,993,135.00	\$ 13,298,201.00
2	REHABILITACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE RAYMUNDO ABARCA ALARCON DE LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO	CAPASEG	\$ 1,663,200.00	\$ -	\$ 1,663,200.00	\$ -
3	ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO "PETAQUILLAS" EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO. SEGUNDA ETAPA	CHILPANCINGO	CAPASEG	\$ 3,340,253.19	\$ -	\$ 3,340,253.19	\$ -
4	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE PETAQUILLAS, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	PETAQUILLAS	CAPASEG	\$ 4,890,805.54	\$ -	\$ 4,890,805.54	\$ -
5	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (POZO PROFUNDO EN LA ZONA MILITAR) EN LA LOCALIDAD DE CHILPANCINGO MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO	CAPASEG	\$ 1,260,000.00	\$ -	\$ 1,260,000.00	\$ -
6	CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES EN LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.	SANTA BARBARA	CAPASEG	\$ 8,284,620.00	\$ 4,142,310.00	\$ 4,142,310.00	\$ -
7	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SANTA BARBARA	CAPASEG	\$ 4,502,013.81	\$ -	\$ 4,502,013.81	\$ -
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 57,163,362.54</b>	<b>\$ 19,073,444.00</b>	<b>\$ 24,791,717.54</b>	<b>\$ 13,298,201.00</b>



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUERRERO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO; PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE POR OBJETO "LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN"**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MPIO. DE  
Chilpancingo, Gro.**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUERRERO, REPRESENTADA POR LA DRA. NORMA ARROYO DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA LOCAL; EL LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, C. ANTONIO GASPAR BELTRAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, REPRESENTADA POR EL C. CONRADO MORENO MILLAN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE RIEGO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", "EL GOBIERNO DEL ESTADO", "EL MUNICIPIO" Y "LA ASOCIACIÓN", RESPECTIVAMENTE, PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE POR OBJETO "LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN"

### ANTECEDENTES

1. La ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal puede convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo, así como para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y que las acciones a realizar por dichas instancias se planeen de manera conjunta.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como el objetivo más importante de la actual administración federal, la "Construcción de un país con bienestar", que la población de México viva en un entorno de bienestar, por lo que determina que los programas sectoriales estén orientados a dicho propósito.
3. La Ley de Aguas Nacionales en su artículo 58 señala que los productores rurales se podrán asociar entre sí libremente para constituir personas morales, con objeto de integrar sistemas que permitan proporcionar servicios de riego agrícola a diversos usuarios, para lo cual constituirán unidades de riego en cuyo caso, la concesión de las aguas nacionales se otorgará a las personas morales que agrupen a dichos usuarios, los cuales recibirán certificados libremente transmisibles de acuerdo con los reglamentos de dicha Ley.
4. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2020 (en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN"), en la cual contempla el subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego que tiene dos componentes: (i) para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como meta mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego mediante acciones de rehabilitación y tecnificación.
5. Con fecha 30 de enero de 2020 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de "Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y Cultura del



Agua en beneficio de la entidad", en cuya cláusula tercera se estableció que para la ejecución de las acciones correspondientes se suscribirían anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

- 6. Con fecha 22 de abril de 2020 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebran El Anexos de Ejecución Número 12- C.-01/20 y con fecha 04 de agosto de 2020, se firmó el primer Anexo Modificadorio de Ejecución y el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución con base en lo anterior se formalizaran las acciones relativas al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagícola a través del Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
- 7. Que es intención de "LA COMISIÓN", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA ASOCIACIÓN", llevar a cabo la aplicación del Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene por objeto "La Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como meta mejorar la Infraestructura Hidroagícola de las Unidades de Riego mediante acciones de Rehabilitación y Tecnificación"

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración, se rige de conformidad a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Abril de 2020. Tiene por objeto llevar a cabo la aplicación del Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, para efectuar acciones de **"REHABILITACIÓN EN OBRA DE TOMA, ENTUBAMIENTO DE 0.61 KM EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" DE DIÁMETRO Y 4.96 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO, EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO"**, con la finalidad de incrementar la eficiencia en la conducción del agua, disminuyendo los costos de operación y mantenimiento; lo cual permitirá incrementar los rendimientos e ingresos de los productores.

**SEGUNDA.-** El objeto señalado en la cláusula anterior, comprenderá las siguientes acciones:

- (a) Realizar los estudios y proyectos hasta el nivel de Proyecto Ejecutivo y Anexos Técnicos.
- (b) Supervisar los trabajos hasta su terminación y elaboración de actas de finiquito correspondiente.
- (c) Proporcionar asesoría en la organización y capacitación a los directivos de las Asociaciones Civiles de Usuarios y a sus Técnicos que designen para que se les proporcione asistencia técnica.
- (d) Participar con las inversiones que se realicen en cada proyecto autorizado, siempre y cuando se cumplan oportunamente con los requisitos estipulados en el presente Convenio y con los Programas y metas físico-financieras del Proyecto.



**TERCERA.-** Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma de pago y demás aspectos inherentes, se señalarán en el contrato específico correspondiente, mismo que firmado por las partes, formará parte integrante de este instrumento.

**CUARTA.-** Este instrumento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el año respectivo, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan.

Los programas y proyectos autorizados que se lleven a cabo derivados del presente Convenio, una vez aprobados por las partes, se considerarán anexos del mismo y por ende, obligatorios.

**QUINTA** "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Para los trabajos de "REHABILITACIÓN EN OBRA DE TOMA, ENTUBAMIENTO DE 0.61 KM EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" DE DIÁMETRO Y 4.96 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO, EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO"., aportar con anticipación al inicio de los trabajos, hasta el 90.00% del total de la inversión global considerada en el proyecto, que de acuerdo al presupuesto base elaborado por la "LA ASOCIACIÓN", tiene un costo total de \$3,340,384.34 (Tres millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), monto contratado de acuerdo al resultado de la licitación, por lo que "LA COMISIÓN" en este caso, aportaría hasta \$3,006,345.90 (Tres millones seis mil trescientos cuarenta y cinco pesos 90/100 M.N.), depositando los recursos a la cuenta concentradora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado o en la cuenta concentradora del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero (FOFAEG).
- b) Proporcionar la Asesoría técnica necesaria que solicite "LA ASOCIACIÓN", para la promoción, instrumentación y ejecución del Subprograma.
- c) Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios se realice con base en lo establecido en las Reglas de Operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio correspondiente.
- d) Llevar a cabo la supervisión de la ejecución de los trabajos por la empresa contratista.

**SEXTA** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a) Para los trabajos de "REHABILITACIÓN EN OBRA DE TOMA, ENTUBAMIENTO DE 0.61 KM EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" DE DIÁMETRO Y 4.96 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO, EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO"., aportar con anticipación al inicio de los trabajos, hasta el 5.00% del total de la inversión global considerada en el proyecto, que de acuerdo al presupuesto base elaborado por la "LA ASOCIACIÓN", tiene un costo total de \$3,340,384.34 (Tres millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.), monto que pudiera incrementarse o disminuir de acuerdo al resultado de la licitación, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este caso, aportaría hasta \$167,019.22 (Ciento sesenta y siete mil diecinueve pesos 22/100 M.N.), depositando los recursos a la cuenta concentradora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del



UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MPIO DE  
Chilpancingo, Guerrero

Estado o en la cuenta concentradora del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero (FOFAEG).

- b) Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, con estricto apego a las Reglas de Operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio correspondiente.

**SÉPTIMA** . "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se compromete a:

- a) a) Para los trabajos de **"REHABILITACIÓN EN OBRA DE TOMA, ENTUBAMIENTO DE 0.61 KM EN LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PRINCIPAL CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" DE DIÁMETRO Y 4.96 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO, EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO"**. aportar con anticipación al inicio de los trabajos, hasta el **5.00%** del total de la inversión global considerada en el proyecto, que de acuerdo al presupuesto base elaborado por la **"LA ASOCIACIÓN"**, tiene un costo total de **\$3,340,384.34 (Tres millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y cuatro pesos 34/100 M.N.)**, monto que pudiera incrementarse o disminuir de acuerdo al resultado de la licitación, por lo que **"EL GOBIERNO EL GOBIERNO MUNICIPAL"** en este caso, aportaría hasta **\$167,019.22 (Ciento sesenta y siete mil diecinueve pesos 22/100 M.N.)**, depositando los recursos a la cuenta concentradora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado o en la cuenta concentradora del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero (FOFAEG).
- b) participar en colaboración con **"LAS ASOCIACIONES"**, para resolver todos los problemas sociales y afectaciones a terceros que pudieran presentarse durante el desarrollo de los trabajos relacionados con el presente Acuerdo.

**OCTAVA** . "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos aportados por **"LA COMISIÓN"** de acuerdo a cláusula quinta, el **(90.00%)**; los recursos aportados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de acuerdo a la cláusula sexta, el **(5.00%)**, y los recursos aportados por **"EL GOBIERNO MUNICIPAL"** de acuerdo a la cláusula séptima, el **(5.00%)** aplicándolos a la realización de los trabajos.
- b) Así mismo, obtener, previo al inicio de los trabajos, todos los permisos que se requieran, ante el H. Ayuntamiento de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
- c) Liberar y otorgar la superficie de terreno independientemente de su localización, que se requiera para las maniobras y construcción de la red de tuberías, o de cualquier tipo de infraestructura que demande el proyecto sin reclamar la indemnización o pago de ningún tipo de regalías.
- d) Retirar el total de los cercos, cultivos perennes y/o anuales o cualquier obstáculo, independientemente de su localización, que pudieran ocasionar la construcción de las obras.
- e) Aportar los bancos de materiales y/o de desperdicio y a no reclamar la indemnización o pago de ningún tipo de regalías, así como a no interferir durante la explotación de los bancos de materiales, de ser necesarios estos.

UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MPIO. DI  
Chilpancingo, Gro.

- f) Se comprometen con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de todos los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos, así como a la remoción y colocación de las cercas cuando sea necesario y nos lo indique "LA COMISIÓN", el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la empresa constructora.
- g) Aceptan que "LA COMISIÓN", "GOBIERNO DEL ESTADO" y "GOBIERNO DEL MUNICIPAL", no tendrán ninguna responsabilidad relacionada a los acuerdos o tratos que se realicen entre personas de la localidad y la empresa contratista o de otra índole.
- h) Los beneficiarios se comprometen a solucionar cualquier tipo de problemas que surja con o entre los usuarios de riego o de cualquier tercero.
- i) Informar periódicamente a "LA COMISIÓN" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", sobre los avances de los trabajos y sobre la aplicación de los recursos federales y estatales destinados a tales fines.

**NOVENA** Los detalles de los montos de aportación se detallan en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD/ MUNICIPIO	MONTO TOTAL	APORTACIÓN CONAGUA (90.00%)	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO (5.00%)	APORTACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL (5.00%)
1.-	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO/UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL	3,340,384.34	3,006,345.60	167,019.22	167,019.22
<b>TOTAL</b>		<b>3,340,384.34</b>	<b>3,006,345.60</b>	<b>167,019.22</b>	<b>167,019.22</b>

Las partes reconocen que los montos son de conformidad al resultado de la licitación a realizarse para esta obra.

**DÉCIMA** El personal de cada una de las partes que intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA** Las partes acuerdan participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRys) que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de este instrumento, y que estará integrada por personal de "LA COMISIÓN", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA UNIDAD DE RIEGO ASOCIACIÓN" y se reunirán periódicamente en las oficinas de "LA COMISIÓN" ubicadas en la Av. Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de México.

**DÉCIMA SEGUNDA** Son causas de terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración:

La voluntad expresa de las partes o cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes, y que motiven el incumplimiento de una de las partes, de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

**DÉCIMA TERCERA** Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba con motivo del presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos que se realicen conjuntamente, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, sin la autorización previa y por escrito de "LA COMISIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**DÉCIMA CUARTA** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán en forma administrativa de común acuerdo por las partes, de no llegar a un acuerdo se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA QUINTA** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado de común Convenio por las Partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA** Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio es, hasta que se cumplimente el objeto del presente Convenio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance del contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por duplicado el presente Convenio de Colaboración, en la ciudad de Chilpancingo, Gro., el día 09 de Noviembre del 2020.

**POR "LA ASOCIACIÓN"**

**POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.**

  
UNIDAD DE RIEGO CRISTOBAL, MUN. DE CHILPANCINGO, GRO.  
**DR. CONRADO MORENO MILLAN**  
PRESIDENTE

  
**C. ANTONIO GASPAS BELTRAN**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

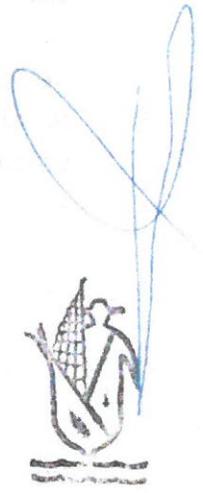
**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN GUERRERO**

  
**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**  
PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE AGRICULTURA GANADERIA PESCA Y DESARROLLO RURAL  
**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO**  
JEFATURA CHILPANCINGO GRO.

**LA DIRECTORA LOCAL**  
  
**DR. NORMA ARROYO DOMINGUEZ**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUERRERO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE POR OBJETO "LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN"



UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MPIO. DE  
Chilpancingo, Gro.

f



SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUERRERO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO; PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA DE REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE POR OBJETO "LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN"



UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MPIO. DE  
CHILPANCINGO, Gro.

**SEGUNDO CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUERRERO, REPRESENTADA POR LA DRA. NORMA ARROYO DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA LOCAL; EL LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, C. ANTONIO GASPAR BELTRAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, LA ASOCIACION CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL, EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, REPRESENTADA POR EL C. CONRADO MORENO MILLAN, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE RIEGO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “EL MUNICIPIO” Y “LA ASOCIACIÓN”, RESPECTIVAMENTE, PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE POR OBJETO “LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN”**

### ANTECEDENTES

1. La ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal puede convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo, así como para que en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuven a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y que las acciones a realizar por dichas instancias se planeen de manera conjunta.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece como el objetivo más importante de la actual administración federal, la “Construcción de un país con bienestar”, que la población de México viva en un entorno de bienestar, por lo que determina que los programas sectoriales estén orientados a dicho propósito.
3. La Ley de Aguas Nacionales en su artículo 58 señala que los productores rurales se podrán asociar entre sí libremente para constituir personas morales, con objeto de integrar sistemas que permitan proporcionar servicios de riego agrícola a diversos usuarios, para lo cual constituirán unidades de riego en cuyo caso, la concesión de las aguas nacionales se otorgará a las personas morales que agrupen a dichos usuarios, los cuales recibirán certificados libremente transmisibles de acuerdo con los reglamentos de dicha Ley.
4. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2020 (en lo sucesivo las “**REGLAS DE OPERACIÓN**”), en la cual contempla el subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego que tiene dos componentes: (i) para la Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como meta mejorar la infraestructura hidroagrícola de las unidades de riego mediante acciones de rehabilitación y tecnificación.
5. Con fecha 30 de enero de 2020 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de “Establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de Infraestructura Hidroagrícola, Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, y Cultura del

UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MUN. DE  
CHILPANCINGO, GRO.

Agua en beneficio de la entidad", en cuya cláusula tercera se estableció que para la ejecución de las acciones correspondientes se suscribirían anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable.

6. Con fecha 22 de abril de 2020 el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebran El Anexos de Ejecución Número 12- C.-01/20 y con fecha 04 de agosto de 2020, se firmó el primer Anexo Modificadorio de Ejecución y el Anexo Técnico del Anexo de Ejecución con base en lo anterior se formalizaran las acciones relativas al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a través del Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego.
7. Que es intención de "LA COMISIÓN", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA ASOCIACIÓN", llevar a cabo la aplicación del Subprograma de Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene por objeto "La Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, que tiene como meta mejorar la Infraestructura Hidroagrícola de las Unidades de Riego mediante acciones de Rehabilitación y Tecnificación"

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración, se rige de conformidad a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola a cargo de la Comisión Nacional del Agua aplicables a partir del 2020, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 07 de Abril de 2020. Tiene por objeto llevar cabo la aplicación del Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, para efectuar acciones de **"ENTUBAMIENTO DE 1.78 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO (SEGUNDA ETAPA), EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO"**, con la finalidad de incrementar la eficiencia en la conducción del agua, disminuyendo los costos de operación y mantenimiento; lo cual permitirá incrementar los rendimientos e ingresos de los productores.

**SEGUNDA.-** El objeto señalado en la cláusula anterior, comprenderá las siguientes acciones:

- (a) Realizar los estudios y proyectos hasta el nivel de Proyecto Ejecutivo y Anexos Técnicos.
- (b) Supervisar los trabajos hasta su terminación y elaboración de actas de **fini** correspondiente.
- (c) Proporcionar asesoría en la organización y capacitación a los directivos de las Asociaciones Civiles de Usuarios y a sus Técnicos que designen para que se les proporcione asistencia técnica.
- (d) Participar con las inversiones que se realicen en cada proyecto autorizado, siempre y cuando se cumplan oportunamente con los requisitos estipulados en el presente Convenio y con los Programas y metas físico-financieras del Proyecto.

**TERCERA.-** Los detalles de las acciones, metas, montos, responsables, calendario de ejecución, forma de pago y demás aspectos inherentes, se señalarán en el contrato específico correspondiente, mismo que firmado por las partes, formará parte integrante de este instrumento.



UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MPIO. DE  
Chilpancingo, Gro

**CUARTA.-** Este instrumento quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal de "LA COMISIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el año respectivo, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan.

Los programas y proyectos autorizados que se lleven a cabo derivados del presente Convenio, una vez aprobados por las partes, se considerarán anexos del mismo y por ende, obligatorios.

**QUINTA** "LA COMISIÓN" se compromete a:

- a) Para los trabajos de "ENTUBAMIENTO DE 1.78 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO (SEGUNDA ETAPA), EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO", aportar con anticipación al inicio de los trabajos, hasta el 90.00% del total de la inversión global considerada en el proyecto, que de acuerdo al presupuesto base elaborado por la "LA ASOCIACIÓN", tiene un costo total de \$1,920,356.39 (Un millón novecientos veinte mil trescientos cincuenta y seis pesos 39/100 M.N.), monto contratado de acuerdo al resultado de la licitación, por lo que "LA COMISIÓN" en este caso, aportaría hasta \$1,728,320.75 (un millón setecientos veintiocho mil trescientos veinte pesos 75/100 M.N.), depositando los recursos a la cuenta concentradora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado o en la cuenta concentradora del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero (FOFAEG).
- b) Proporcionar la Asesoría técnica necesaria que solicite "LA ASOCIACIÓN", para la promoción, instrumentación y ejecución del Subprograma.
- c) Vigilar que el ejercicio de los recursos presupuestarios se realice con base en lo establecido en las Reglas de Operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio correspondiente.
- d) Llevar a cabo la supervisión de la ejecución de los trabajos por la empresa contratista.

**SEXTA** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a) Para los trabajos de "ENTUBAMIENTO DE 1.78 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO (SEGUNDA ETAPA), EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO". aportar con anticipación al inicio de los trabajos, hasta el 5.00% del total de la inversión global considerada en el proyecto, que de acuerdo al presupuesto base elaborado por la "LA ASOCIACIÓN", tiene un costo total de \$1,920,356.39 (Un millón novecientos veinte mil trescientos cincuenta y seis pesos 39/100 M.N.), monto que pudiera incrementarse o disminuir de acuerdo al resultado de la licitación, por lo que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en este caso, aportaría hasta \$96,017.82 (Noventa y seis mil diecisiete pesos 82/100 M.N.), depositando los recursos a la cuenta concentradora de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado o en la cuenta concentradora del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero (FOFAEG).



UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE  
Chilpancingo, Guerrero

- b) Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el Subprograma Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego, con estricto apego a las Reglas de Operación autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio correspondiente.

**SÉPTIMA** "EL GOBIERNO MUNICIPAL" se compromete a:

- a) a) Para los trabajos de "ENTUBAMIENTO DE 1.78 KM EN RED PRIMARIA CON TUBERÍA DE PVC RD 26 DE 8" A 6" DE DIÁMETRO (SEGUNDA ETAPA), EN LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ESTADO DE GUERRERO". aportar con anticipación al inicio de los trabajos, hasta el 5.00% del total de la inversión global considerada en el proyecto, que de acuerdo al presupuesto base elaborado por la "LA ASOCIACIÓN", tiene un costo total de \$1,920,356.39 (Un millón novecientos veinte mil trescientos cincuenta y seis pesos 39/100 M.N.), monto que pudiera incrementarse o disminuir de acuerdo al resultado de la licitación, por lo que "EL GOBIERNO EL GOBIERNO MUNICIPAL" en este caso, aportaría hasta \$96,017.82 (Noventa y seis mil diecisiete pesos 82/100 M.N.), depositando los recursos a la cuenta concentradora de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado o en la cuenta concentradora del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Guerrero (FOFAEG).
- b) participar en colaboración con "LAS ASOCIACIONES", para resolver todos los problemas sociales y afectaciones a terceros que pudieran presentarse durante el desarrollo de los trabajos relacionados con el presente Acuerdo.

**OCTAVA** "LA ASOCIACIÓN" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos aportados por "LA COMISIÓN" de acuerdo a cláusula quinta, el (90.00%); los recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de acuerdo a la cláusula sexta, el (5.00%), y los recursos aportados por "EL GOBIERNO MUNICIPAL" de acuerdo a la cláusula séptima, el (5.00%) aplicándolos a la realización de los trabajos.
- b) Así mismo, obtener, previo al inicio de los trabajos, todos los permisos que se requieran, ante el H. Ayuntamiento de CHILPANCINGO DE LOS BRAVO.
- c) Liberar y otorgar la superficie de terreno independientemente de su localización que se requiera para las maniobras y construcción de la red de tuberías, o de cualquier tipo de infraestructura que demande el proyecto sin reclamar la indemnización o pago de ningún tipo de regalías.
- d) Retirar el total de los cercos, cultivos perennes y/o anuales o cualquier obstáculo, independientemente de su localización, que pudieran ocasionar la construcción de las obras.
- e) Aportar los bancos de materiales y/o de desperdicio y a no reclamar la indemnización o pago de ningún tipo de regalías, así como a no interferir durante la explotación de los bancos de materiales, de ser necesarios estos.
- f) Se comprometen con las autoridades federales, estatales y municipales en la solución de todos los problemas que se presenten durante la ejecución de los trabajos, así como a la remoción y colocación de las cercas cuando sea necesario

UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE  
Chilpancingo, Gro.

y nos lo indique "LA COMISIÓN", el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la empresa constructora.

- g) Aceptan que "LA COMISIÓN", "GOBIERNO DEL ESTADO" y "GOBIERNO DEL MUNICIPAL", no tendrán ninguna responsabilidad relacionada a los acuerdos o tratos que se realicen entre personas de la localidad y la empresa contratista o de otra índole.
- h) Los beneficiarios se comprometen a solucionar cualquier tipo de problemas que surja con o entre los usuarios de riego o de cualquier tercero.
- i) Informar periódicamente a "LA COMISIÓN" y al "GOBIERNO DEL ESTADO", sobre los avances de los trabajos y sobre la aplicación de los recursos federales y estatales destinados a tales fines.

**NOVENA** Los detalles de los montos de aportación se detallan en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE DE LA UNIDAD/ MUNICIPIO	MONTO TOTAL	APORTACIÓN CONAGUA (90.00%)	APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO (5.00%)	APORTACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL (5.00%)
1.-	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO/UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL (SEGUNDA ETAPA)	1,920,356.39	1,728,320.75	96,017.82	96,017.82
<b>TOTAL</b>		<b>1,920,356.39</b>	<b>1,728,320.75</b>	<b>96,017.82</b>	<b>96,017.82</b>

Las partes reconocen que los montos son de conformidad al resultado de la licitación a realizarse para esta obra.

**DÉCIMA** El personal de cada una de las partes que intervengan en la realización de las acciones materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

**DÉCIMA PRIMERA** Las partes acuerdan participar en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente Convenio, en el seno de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CRys) que para tal efecto se constituya en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de la firma de este instrumento, y que estará integrada por personal de "LA COMISIÓN", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y de "LA ASOCIACIÓN" y se reunirán periódicamente en las oficinas de "LA COMISIÓN" ubicadas en la Av. Ruffo Figueroa No. 2, Colonia Burócratas, de la ciudad de Chilpancingo de los Bravos, Estado de México.

**DÉCIMA SEGUNDA** Son causas de terminación anticipada del presente Convenio de Colaboración:

La voluntad expresa de las partes o cuando se presenten condiciones económicas extraordinarias o imprevisibles, o por casos fortuitos o de fuerza mayor, que en cualquier forma sean ajenos a la voluntad de los otorgantes, y que motiven el incumplimiento de una de las partes, de alguna de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio, las partes convienen que la otra quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas.

**DÉCIMA TERCERA** Las partes acuerdan que cualquier información que se reciba con motivo del presente Convenio, incluyendo el resultado de los trabajos que se realicen conjuntamente, no podrá ser divulgada, ni transferida a terceros, sin la autorización previa y por escrito de

**"LA COMISIÓN" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO".**

**DÉCIMA CUARTA** En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, se resolverán en forma administrativa de común acuerdo por las partes, de no llegar a un acuerdo se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA QUINTA** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día de su firma, mismo que podrá ser revisado, modificado o adicionado de común Convenio por las Partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día siguiente de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA** Las partes convienen que la vigencia del presente Convenio es, hasta que se cumplimente el objeto del presente Convenio.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance del contenido legal de sus cláusulas, las partes firman de conformidad y por duplicado el presente Convenio de Colaboración, en la ciudad de Chilpancingo, Gro., el día 25 de Noviembre del 2020.

**POR "LA ASOCIACIÓN"**



**POR LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL**

UNIDAD DE RIEGO  
SAN CRISTOBAL, MUN. DE  
CHILPANCINGO, GRO.

**C. CONRADO MORENO MILLAN  
PRESIDENTE**

**POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO.**

**C. ANTONIO GASPAR BELTRAN  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO**

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN GUERRERO**

**LA DIRECTORA LOCAL**

**DR. NORMA ARROYO DOMINGUEZ**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN LOCAL GUERRERO, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE USUARIOS DE LA UNIDAD DE RIEGO SAN CRISTOBAL EN EL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., PARA LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DEL SUBPROGRAMA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO; QUE TIENE POR OBJETO "LA REHABILITACIÓN, TECNIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNIDADES DE RIEGO, QUE TIENE COMO META MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA DE LAS UNIDADES DE RIEGO MEDIANTE ACCIONES DE REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN"

